

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL "COMITÉ DE AMPLIACION ENTRE VIENTOS Y VOLCANES", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **27 02**

PUERTO MONTT, **23 DIC. 2016**

#### VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 8299(V. y U), de fecha 29.10.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
4. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 4509, de fecha 13.12.2016, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACION ENTRE VIENTOS Y VOLCANES**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 4509, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación, por un plazo de vigencia de 180 días a los certificados de subsidio, pertenecientes a los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACION ENTRE VIENTOS Y VOLCANES**, argumentado las obras se encuentran con un 100% de avance, según consta en Informe N°33/2016, Solicitud de Prórrogas de Subsidio de la Supervisora SERVIU, área SEPH. Por lo anterior, se solicita aumento para continuar con el proceso.
2. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION**

**OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS A POR UNA SOLA VEZ**, a partir de la fecha de la presente resolución, a la vigencia de Certificados de Subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda Título II, a beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACION ENTRE VIENTOS Y VOLCANES**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



**EDUARDO CARMONA JIMENEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

EC/TC/CM/UTV/iut

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



**MARIA YANET MELGAREJO M.**  
**MINISTRO DE FE(S)**